

SECRETARIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACIÓN
C
MAR 26 PM 9: 55
BLERIL S.A.

Guayaquil, 26 de marzo de 2008

Señor
Intendente de Compañías
Departamento de Disolución y Liquidación
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Dr. Manuel Eduardo Suárez Capelo, en calidad de Accionista Único de la Sociedad Anónima denominada BLERIL S.A., Ante usted, comparezco, expongo y solicito:

ANTECEDENTE.-

Que con fecha 6 de junio de 2001, el señor Ec. Gonzalo Mejía Usubillaga, en calidad de Vicepresidente del Banco del Pacífico S.A., comunicó al Representante Legal de la Compañía BLERIL S.A., que mediante Acta de Junta General de fecha 6 de junio 2006, resolvió aumentar el capital de la Compañía, mediante la emisión de 600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.

Dicho Aumento de Capital fue celebrado mediante escritura pública otorgada por la Notaria Décima del Cantón, Ab. María Pía Yannuzzelli, el 14 de mayo de 2001 y presentado al trámite el día 6 de junio de 2001.

Por lo expuesto, el Banco del Pacífico S.A., deja constancia expresa de que renuncia a la propiedad de las referidas 600 acciones productos del Aumento de Capital, autorizando al Representante legal de la Compañía BLERIL S.A., para que al momento de emitirse dichas 600 acciones, las mismas salgan a nombre del señor Doctor Manuel Eduardo Suárez Capelo. Tal como consta del escrito firmado por el Vicepresidente del Banco del Pacífico S.A., señor Gonzalo Mejía Usubillaga.

Lo expresado se sustenta en sustentado en el contrato de venta de acciones y notificación que realiza el Vicepresidente del Banco del Pacifico S.A., voluntades que han sido protocolizadas mediante escritura pública otorgada por el Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón de fecha 20 de marzo de 2008.

Señor Intendente, en consecuencia de lo aquí expuesto, yo, Manuel Eduardo Suárez Capelo, como propietario de las 800 acciones del capital de la Compañía BLERIL S.A, solicito:

- 1.- Se apruebe mi nombramiento como liquidador de la Compañía BLERIL S.A.
- 2.- Se señale día y hora para la consecuente posesión de dicho cargo.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el domicilio de la Compañía, ubicado en las calles Junín 421 y Córdova, Edif. INAM, Piso 2 Of. 7, de esta Ciudad de Guayaquil.

Es justicia

DR. MANUEL EDUARDO SUÁREZ CAPELO
ACCIONISTA ÚNICO

C.C. 09-02415173

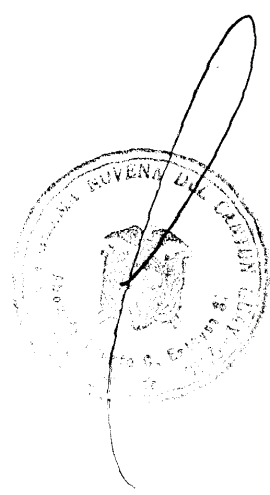
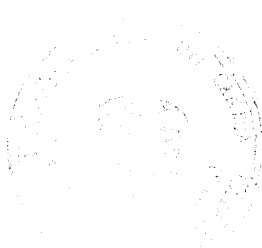
CV 017-0089

ICAM
Hecho
31 MAR. 2008
Nota p. dejar expedida
Mayo 31/08

Nota
28 MAR. 2008

Aquí se declara el nombramiento de liquidador, por lo que se declara la posesión de dicho cargo.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO
DE COMPRAVENTA ACCIONES Y DECLARACIONES DE
INEXISTENCIA DE PASIVOS OCULTOS QUE OTORGA
EL BANCO DEL PACIFICO S.A. A FAVOR DEL
DOCTOR MANULE EDUARDO SUAREZ CAPELO Y EL
INGENIERO HOLGER VINICIO VITERI PLAZAERTE,
CELEBRADO EN GUAYAQUIL EL SEIS DE JUNIO DEL
DOS MIL UNO, COPIA SIMPLE DEL NOMBRAMIENTO
DE VICEPRESIDENTE DEL BANCO DEL PACIFICO
ECONOMISTA GONZALO MEJIA USUBILLAGA,
CONSTANTE EN CUATRO FOJAS UTILES IGUALES A
LOS DOCUMENTOS QUE SE ME EXHIBEN.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
DEL REGISTRO DE ESCRITURAS A CARGO DEL
ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL.- DOY FE.-----
GUAYAQUIL, 20 de Marzo del 2008.-----



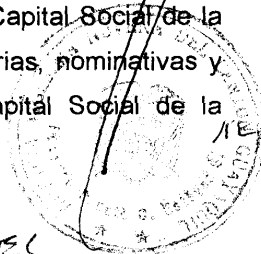
CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES Y DECLARACIONES DE INEXISTENCIA DE PASIVOS OCULTOS

Conste mediante el presente instrumento, un contrato de compra venta de acciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas :

PRIMERA : OTORGANTES : Comparecen a celebrar el contrato de compra venta de acciones, las siguientes partes : **A) Como VENDEDOR o "cedente "**, el **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representado por el economista **GONZALO MEJÍA USUBILLAGA**, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo a cargo de la presidencia ejecutiva, en ausencia de su titular, parte que en adelante y para los efectos de este documento se denominará simplemente como "B.P.E."; **B) Como COMPRADOR o "cesionario"**, el Señor **Doctor MANUEL EDUARDO SUÁREZ CAPELO**. **C) El Ingeniero HOLGUER VINICIO VITERI PLAZAERTE**, en su calidad de Gerente General saliente de la Compañía **BLERIL S.A.** para los fines que más adelante se especifican

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **A)** Conforme a la Escritura de Convenio de Dación en pago otorgada el día **27 de Febrero de 1997** , y reconocido judicialmente ante el **JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL** , el **27 de Febrero de 1997**, entre el Banco del Pacífico S.A. y los cónyuges **Ing. JORGE BARROS SEMPÉRTEGUI y MARÍA LORNA CABEZAS SOLÓRZANO**, éstos últimos cedieron y transfirieron a favor del Banco del Pacífico S.A. las **CINCO MIL** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, de su propiedad en el capital social de la Compañía **BLERIL S.A.**, representados en los títulos números 001 y 002. **B)** En virtud de la conversión de las acciones de sucres a dólares resuelta mediante Junta General de la Compañía de fecha 6 de Abril del 2001, se procedió a anular con fecha 10 de Abril del 2001 los títulos antes referidos, y se emitieron unos nuevos expresados en dólares de los Estados Unidos de América, a nombre de su titular, **BANCO DEL PACÍFICO S.A.** En consecuencia, el Banco del Pacífico S.A. es propietario de **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad en el capital social de la compañía **BLERIL S.A.**, representados en los títulos 01 y 02. **C)** Asimismo, en dicha Acta de Junta General de Accionistas de fecha 6 de Abril del 2001, se resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía mediante la suscripción de **SEISCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el Capital Social de la

A/C A FOLIO DEL
Bco. Pacifico



Compañía quedará fijado en Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Dicho aumento de capital fue elevado a Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima del Cantón Guayaquil, el día 14 de Mayo del 2001, la misma que se presentó para su trámite en la Superintendencia de Compañías el 6 de Junio del 2001. **D)** La Compañía **BLERIL S.A.** es propietaria de la oficina signada con el número UNO en el segundo piso del edificio de propiedad horizontal denominado Edificio "Ana María", ubicado en las calles Junín número 421 y Córdova, del solar trece, manzana número cero cuarenta y cinco, parroquia urbana Pedro Carbo, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, cuyos linderos, medidas y superficies son los siguientes: **NORTE:** Fachada del edificio con ocho metros diez centímetros; **SUR:** Pared que colinda con el servicio higiénico de la oficina número tres y mide dos metros diez centímetros, luego gira en sentido Sur – Norte una recta que mide un metro diez centímetros y que colinda con el pozo de luz, de este punto gira y toma con dirección Este – Oeste, una mata que colinda con el pozo de luz y mide cinco metros cuarenta centímetros, luego gira en sentido Norte – Sur una recta que colinda con el pozo de luz y mide dos metros, diez centímetros para tomar luego sentido Este – Oeste; una recta que mide un metro, veinte centímetros y colinda con el corredor; **ESTE:** Pared que colinda con el solar vecino y mide catorce metros, noventa centímetros; **OESTE:** Pared que colinda con la oficina número dos y mide nueve metros, treinta centímetros luego toma dirección Este – Oeste, con una distancia de un metro, diez centímetros de este punto toma dirección Norte – Sur una recta que mide cinco metros, setenta centímetros más una recta de dos metros treinta centímetros que colinda con la escalera, dando un área total de CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, correspondiéndole una alícuota de CUATRO ENTEROS, OCHENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO. **E)** La Compañía **BLERIL S.A.** se constituyó con un capital social de **CINCO MILLONES** de sucres, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público del Cantón Yaguachi, **Ab. Segundo Ivo Zúñiga Zambrano**, el **3 de Octubre de 1996**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **5 de Noviembre de 1996**. **F)** La compañía **BLERIL S.A.** adquirió el dominio de los bienes descritos en la letra D) de la presente cláusula, por compraventa que hizo a su favor los cónyuges **Ing. JORGE ALBERTO BARROS SEMPÉRTEGUI y MARÍA LORNA CABEZAS SOLÓRZANO**, conforme consta en el escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado **CESARIO CONDO CHIRIBOGA**, el 26 de diciembre del año 1996, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el 27 de Febrero de 1997 **G)** El "

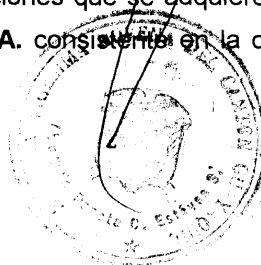
cesionario" le ha propuesto al BANCO DEL PACÍFICO S.A., la compra de la totalidad del capital social de la compañía **BLERIL S.A.**, en los términos expresados en este instrumento.

TERCERA : COMPRA VENTA DE ACCIONES : Con tales antecedentes, la "vendedora" propietaria de la totalidad del capital social de la compañía **BLERIL S.A.** da en venta real y enajenación perpetua, y consecuentemente cede y transfiere la totalidad de las acciones del capital social de dicha compañía, contenidas en los **Títulos número 01** que contiene **CIEN** acciones de USD. 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, y el **Título número 02** que contiene **CIEN** acciones de USD. 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad, a favor del **Dr. MANUEL EDUARDO SUÁREZ CAPELO**, sin reservarse derecho alguno sobre las mismas y quien las acepta por considerarla conveniente a sus intereses, de la siguiente forma:

Asimismo, la vendedora, esto es el Banco del Pacífico S.A. deja constancia que la presente negociación incluye las acciones producto del Aumento de Capital de la compañía Bleril S.A. que se está tramitando en la Superintendencia de Compañías, esto es, la suscripción de las Seiscientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, resuelta mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 6 de Abril del 2001. En consecuencia, el Banco del Pacífico S.A. por el presente instrumento expresamente renuncia a la propiedad de las referidas Seiscientas acciones producto del Aumento de Capital referido, autorizando al representante legal de la Compañía Bleril S.A. para que, al momento de emitirse dichas seiscientas acciones, las mismas salgan a nombre de su legítimo propietario, el **Señor Doctor Manuel Eduardo Suárez Capelo**.

CUARTA : PRECIO.- Las partes contratantes, han fijado como justo precio por la venta de las acciones referidas en la cláusula tercera de este contrato, la suma de **USD. 21.000,00 (VEINTE Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, los mismos que son pagados de contado.

El precio de venta corresponde al valor patrimonial de las acciones que se adquieren, en función del activo de propiedad de la Compañía **BLERIL S.A.** consistente en la oficina



signada con el número UNO en el segundo piso del edificio de propiedad horizontal denominado Edificio "Ana María", ubicado en las calles Junín número 421 y Córdova, del solar trece, manzana número cero cuarenta y cinco, parroquia urbana Pedro Carbo, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas

QUINTA: OBLIGACIONES DEL NUEVO ACCIONISTA.- El Dr. **MANUEL EDUARDO SUÁREZ CAPELO**, en su calidad de accionista de la Compañía **BLERIL S.A.** declara que se obliga a instalarse de inmediato en Junta General Universal de Accionistas, en la que se procederá a aceptar la renuncia del actual representante de la compañía Ingeniero **HOLGUER VINICIO VITERIO PLAZAERTE**, la misma que el comprador se obliga a inscribir en un plazo de cinco días laborables en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y se designarán a los nuevos administradores y se comunicará del particular a la Superintendencia de Compañías, así como la transferencia de las acciones objeto de este contrato. Las obligaciones referidas en este literal son de exclusiva responsabilidad de los compradores o cesionarios.

SEXTA: SANEAMIENTO.- El vendedor declara que sobre las acciones de la compañía **BLERIL S.A.**, no pesa gravamen, prohibición de enajenar, usufructo, ni petición alguna que impida su libre transferencia, no obstante lo cual se obliga al saneamiento de ley.

SÉPTIMA : DECLARACIONES DE INEXISTENCIA DE PASIVOS OCULTOS.- La compañía **BLERIL S.A.**, representada por el Ingeniero **HOLGUER VINICIO VITERIO PLAZAERTE**, en su calidad de Gerente General, declara lo siguiente :

A) Que la compañía **BLERIL S.A.** no tiene obligación legal, ni fiscal o societaria de presentar balances a la presente fecha, pues todas estas obligaciones están cumplidas.

B) Que la compañía **BLERIL S.A.** no tiene obligaciones o deudas pendientes de ninguna clase, directas o indirectas, solidarias o subsidiarias, en sures o moneda extranjera, y en general de ninguna naturaleza o especie, en favor de personas naturales o jurídicas o de instituciones del sistema financiero, anteriores a la suscripción del presente convenio.

C) Que la compañía **BLERIL S.A.** no tiene deudas derivadas de acciones laborales, ni para con el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, que se hallen

pendientes. Que no existen valores retenidos para ser entregados a terceros, en particular al Ministerio de Finanzas y a la Superintendencia de Compañías; no obstante de haberlos se obligan al saneamiento de ley ; que la misma no tiene deuda para con trabajador alguno ; que no hay sentencia por ejecutarse, ni juicios, ni reclamaciones pendientes.

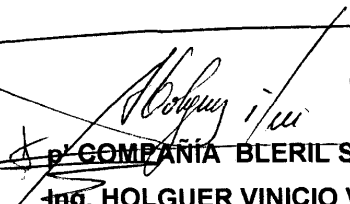
D) Que los libros sociales de **BLERIL S.A** contienen todos los actos que deberían constar como en efecto constan, de tal manera que los mismos libros sociales son fiel reflejo del movimiento societario de ella, que los relatos y situaciones jurídicas que se han especificado en los mismos son auténticos.

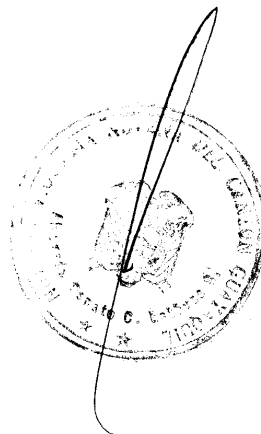
E) Que en caso de existir pasivos no reflejados en el balance cortado al año 2000, que es conocido por los compradores, el Banco del Pacífico S.A. los asumirá como propios.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes declaran expresamente que en caso de suscitarse algún tipo de controversia, producto o consecuencia del presente acto jurídico, la resolverá en Arbitraje, en el Tribunal de Conciliación o Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Para constancia suscriben el presente documento por triplicado, en la ciudad de Guayaquil, el 6 de Junio del 2001. AL

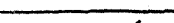
+ 
p' BANCO DEL PACÍFICO S.A.
ECO. GONZALO MEJÍA USUBILLAGA.
VICEPRESIDENTE.

+ 
p' COMPAÑIA BLERIL S.A.
Ing. HOLGUER VINICIO VITERI PLAZAERTE
REPRESENTANTE LEGAL SALIENTE



Fernando

11/11/11


Ing. Holguer Viteri Plazaarte

~~Ing. Holguer Vinicio Viteri Plazaerte~~


Dr. Manuel Eduardo Suárez Capelo.

Guayaquil, 6 de junio de 2001.

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL

BLERIL S.A.

Ciudad.-

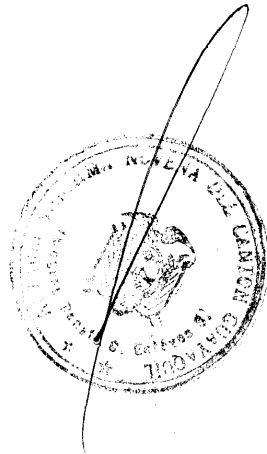
De mis consideraciones:

Comunicamos a usted que el Banco del Pacífico S.A., mediante Acta de Junta General de fecha 6 de Abril del 2001, resolvió aumentar el capital social de la compañía Bleril S.A., mediante la suscripción de 600 acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una. Dicho aumento fue elevado a Escritura Pública ante la Notaría Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pía Yannuzzelli, el día 14 de Mayo del 2001, y presentado el día 6 de Junio del 2001 ante la Superintendencia de Compañías, para su trámite correspondiente.

Por lo expuesto, el Banco del Pacífico S.A. deja constancia expresa de que renuncia a la propiedad de las referidas 600 acciones producto del aumento de capital antes referido, autorizando al representante legal de la Compañía Bleril S.A. para que al momento de emitirse dichas 600 acciones, las mismas salgan a nombre del Señor Doctor MANUEL EDUARDO SUÁREZ CAPELO.

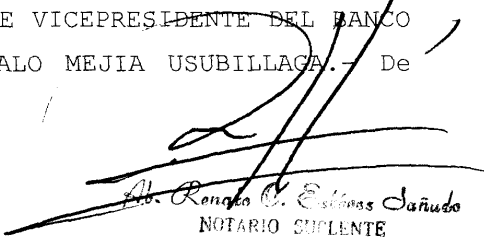
Atentamente


* **Eco. Gonzalo Mejía Usabillaga**
Vicepresidente Banco del Pacífico S.A.



ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL.- En conformidad con
lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral dos de la
ley notarial vigente PROTOCOLIZO, en cuatro fojas útiles
EL CONTRATO DE COMPRAVENTA ACCIONES Y DECLARACIONES DE
INEXISTENCIA DE PASIVOS OCULTOS QUE OTORGA EL BANCO DEL
PACIFICO S.A. A FAVOR DEL DOCTOR MANULE EDUARDO SUAREZ
CAPELO Y EL INGENIERO HOLGER VINICIO VITERI PLAZAERTE,
CELEBRADO EN GUAYAQUIL EL SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO,
COPIA SIMPLE DEL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DEL BANCO
DEL PACIFICO ECONOMISTA GONZALO MEJIA USUBILLAGA.- De
todo lo cual doy fe.-

Guayaquil, 20 de Marzo del 2008


Renato Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero

esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la sello, firmo y
rubrico en la Ciudad de Guayaquil el mismo día y fecha
de su protocolización.-




Renato Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

